



## RESOLUCIÓN de la Convocatoria de Patrocinios de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz 2025

Reunida la Comisión de Responsabilidad Social Empresarial/Patrocinios de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y analizadas las solicitudes presentadas a la convocatoria 2025, se acuerda admitir las siguientes solicitudes conforme al orden en el que han sido presentadas por sede electrónica:

Nº Orden	Nombre de la entidad	Categoría de patrocinio
7	Club Tenis de Mesa Portuense	Platino
9	Asociación Gaditana Espina Bífida	Platino
10	Asociación Colectivo Cultural Mivestidoazul	Platino
11	Asociación Amigos del Folklore Ciudad de Cádiz	Oro

Asimismo, queda excluido del proceso:

Nº Orden	Nombre de la entidad	Motivo
13	Club Deportivo Pesca Marítima de Cádiz	No se acoge a los requisitos establecidos en las bases en cuanto al ámbito territorial de la actividad a patrocinar

Se encuentra en trámite a la espera de completar la documentación requerida:

Nº Orden	Nombre de la entidad
1	Club Deportivo Shotokan Karate
2	Asociación Cultural para la Recuperación de la Vela Latina
3	AGAMAMA
4	Club Balomnó Cádiz
5	Club Baloncesto Ciudad de Cádiz
6	Club Deportivo Olimpo
8	Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro
12	Coral de la Universidad de Cádiz
14	Club Deportivo Playas de Cádiz
15	Asociación Danzas Folclóricas de Cádiz
16	Asociación Española Contra el Cáncer de Cádiz

Con objeto de dar curso a las solicitudes admitidas, se publica este documento con la fecha que figura en la firma electrónica y se publica en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página web de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, tal y como figura en las bases de la convocatoria.



La presente resolución no lleva aparejada obligación contractual alguna para la Autoridad Portuaria de Cádiz. La formalización de los contratos de patrocinio habrán de celebrarse posterior e individualmente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa ex artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 113 y 124 de la misma Ley, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la presidencia de la Autoridad Portaria de la Bahía de Cádiz en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Andalucía con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, según lo previsto en el artículo 46.1 de este texto legal.

